



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 4 286

TEMUCO 29 DIC 2016

VISTOS :

1. El Contrato de Suministro celebrado mediante escritura privada de fecha 9 de diciembre del año 2016 entre la Municipalidad de Temuco y Merck S.A, R.U.T N° 80.621.200-8.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Merck S.A por escritura privada de fecha 9 de diciembre del año 2016, derivado de la Propuesta Pública N° 1-2016, específicamente la Línea N°1 "Medicamentos", Sublíneas N° 98 y N° 109.
2. El contrato de suministro tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, renovable por un periodo anual, por una sola vez.
3. Los valores que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los medicamentos que adquiera, serán aquellos indicados por ella en su oferta, anexo 8, "Oferta Económica", I.V.A incluido y no serán objeto de interés ni reajustes.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cba
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Dir. Administración y Finanzas
- Merck S.A
- Of. de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



120 3337



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
E INSUMOS QUIRÚRGICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD
FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MERCK S.A.



En Temuco, a 9 de diciembre de 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **MERCK S.A.**, en adelante también denominado "**El Proveedor**", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número **80.621.200.8**, representada por doña **PAOLA XIMENA CECILIA NAVARRO EBNER**, cédula nacional de identidad N° [redacted] chilena, casada, ingeniera comercial y don **MAURICIO RENE ROSAS ROSAS**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número [redacted] todos con domicilio en [redacted] quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N°77 de fecha 27 de enero del año 2016, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°1-2016: "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRÚRGICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio N°421 de fecha 11 de mayo del 2016, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Proveedor, en línea N°1 "Medicamentos", en particular en Sub Línea N°98 y N°109.



4

Q


1193009



SEGUNDA.: OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Proveedor, **MERCK S.A.**, el "Suministro para La Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de La Municipalidad de Temuco, en su línea N°1 "MEDICAMENTOS", en particular sub línea N°98 Y N°109. Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°1-2016 y en Decreto Alcaldicio N°421, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA.: PRECIO.


 La Municipalidad pagará al Proveedor por los servicios contratados, los siguientes valores unitarios neto por **Línea N°1 "Medicamentos"**, por concepto de **Sub Línea N°98 "levotiroxina 100 mcg comprimidos"** la suma de **\$15,00(quince pesos)** y **Sub Línea N°109 "Melformina 850 mg comprimidos"** la suma de **\$ 15,00(quince pesos)**. El precio se reajustaran una vez al año, de acuerdo a la variación del IPC, en conformidad al artículo 16 "Formas de Pago" y de acuerdo a anexo correspondiente de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionada.

CUARTA: VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años desde la fecha de adjudicación con la opción de renovación por 1 año más, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

QUINTA: MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el Artículo quince de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.





SEXTA: SANCION INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

SEPTIMA: GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N°0205310, de BANCOBICE por la suma de \$3.971.625 (tres millones novecientos setenta y un mil seiscientos veinticinco pesos), con fecha de emisión 02 de junio del 2016 y vencimiento hasta el 26 de mayo del 2018.



Por acuerdo expreso de las partes, el Proveedor **MERCK S.A.**, se obliga antes del término de validez del documento individualizados precedentemente a renovar la garantía de fiel cumplimiento de contrato con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 de las Bases Administrativas, ya señaladas. En caso de incumplimiento del Proveedor, será causal de término del Presente instrumento.

OCTAVA: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 14 de junio del 2016.

NOVENA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor.

DÉCIMA: PERSONERÍAS:



La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio número 3.929 de la misma fecha y la personería de doña **PAOLA XIMENA CECILIA NAVARRO EBNER** y don **MAURICIO RENE ROSAS ROSAS**, para actuar en representación de **MERCK S.A.**, consta en Acta Vigésima Quinta Sesión de Directorio de fecha 22 de julio 2015, reducida a escritura pública, notario público de 34° Notaria de Santiago Eduardo Diez Morello, repertorio N° [redacted]. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PAOLA XIMENA CECILIA NAVARRO EBNER
EN REP. MERCK S.A.

MAURICIO RENE ROSAS ROSAS
EN REP. MERCK S.A.



AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

MRA/ [signature]

AUTORIZO LA FIRMA DEL ANVERSO DE DON PAOLA XIMENA CECILIA NAVARRO EBNER, C.N.I.
Y DE DON MAURICIO RENE ROSAS ROSAS, C.N.I. AMBOS EN REP. DE
MERCK S.A. RUT: 80.621.200-8, QUIEN ACREDITA IDENTIDAD CON SU CEDULA DE IDENTIDAD
RESPECTIVA. SANTIAGO 27 DE DICIEMBRE DE 2016.-

